



03

O.D.J - 272-2022

Doctor
CARLOS ANDRES ROGRÍGUEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Alcaldía Municipal
controlinterno@chia.gov.co

Asunto: Informe- Primer Semestre 2022 - Comité de Conciliación Municipal

Cordial saludo,

RUTH AMANDA MORALES VARGAS, actuando en calidad de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación del Municipio de Chía, en atención al objeto de la referencia y de conformidad con mis funciones normativamente establecidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto Nacional 1069 de 2015, por medio del presente me permito rendir informe de gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones durante el primer semestre comprendido entre los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2022.

A continuación, relacionaré en un cuadro de texto, las solicitudes de conciliación extrajudicial en Derecho, que se han presentado al Municipio de Chía, el asunto objeto de este, la decisión del comité, y la determinación del acta en la cual se encuentran establecidas las motivaciones fácticas, jurídicas y de conveniencia aducidas por este. Asimismo, y en aras de informarle sobre la ejecución de las decisiones – siendo renuentes, a la conciliación extrajudicial- la fecha en la cual se llevó a cabo la audiencia ante la Procuraduría General de la Nación o ante el Juez de conocimiento, dependiendo de cada caso concreto.

Así las cosas, es menester aclarar que en los eventos en los cuales no se observe diligenciada la última casilla del cuadro denominada “Fecha de audiencia de conciliación - Procuraduría General de la Nación / Juzgado de Conocimiento”, su razón atañe a que no era necesaria la realización de audiencia por ser temas internos de la entidad o porque únicamente se allegó solicitud escrita al municipio sin que la procuraduría hubiese programado la audiencia correspondiente.

COMITÉ DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL - PRIMER SEMESTRE 2022					
CONVOCANTE	CONVOCADO	ASUNTO	DECISIÓN	ACTA	FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN / JUZGADO DE CONOCIMIENTO
JOHANNA MARTIZA CAMACHO DIAZ	MUNICIPIO DE CHIA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor GUSTAVO ADOLFO UÑATE FUENTES en calidad de apoderado judicial de la señora JOHANNA MARTIZA CAMACHO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.665.003, con ocasión de la expedición del Decreto 171 del 28 de Julio de 2021 “POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL” proferido por la Alcaldía del municipio Chía.	NO CONCILIAR	01 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022	04 DE MARZO DE 2022





CONVOCANTE	CONVOCADO	ASUNTO	DECISIÓN	ACTA	FECHA DE AUDIENCIA DE
DORA MARIA MUÑOZ CEBALLOS	MUNICIPIO DE CHIA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor GUSTAVO ADOLFO UÑATE FUENTES en calidad de apoderado judicial de la señora DORA MARIA MUÑOZ CEBALLOS identificada con cédula de ciudadanía número 43.446.313, con ocasión de la expedición del Decreto 174 del 02 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL" proferido por la Alcaldía del municipio Chía.	NO CONCILIAR	02 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022	09 DE MARZO DE 2022
CARMELO NIETO MORA	MUNICIPIO DE CHIA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor GUSTAVO ADOLFO UÑATE FUENTES en calidad de apoderado judicial del señor CARMELO NIETO MORA identificado con cédula de ciudadanía número 80.397.898, con ocasión de la expedición del Decreto 220 del 30 de Agosto de 2021 "POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL" proferido por la Alcaldía del municipio Chía.	NO CONCILIAR	03 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022	09 DE MARZO DE 2022
WILSON JAVIER BELTRAN MONTAÑO	MUNICIPIO DE CHIA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor GUSTAVO ADOLFO UÑATE FUENTES en calidad de apoderado judicial del señor WILSON JAVIER BELTRAN MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía número 81.720.613, con ocasión de la expedición del Decreto 184 del 02 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL" proferido por la Alcaldía del municipio Chía.	NO CONCILIAR	04 DEL 22 FEBRERO DE 2022	09 DE MARZO DE 2022
LUIS ENRIQUE DÍAZ MARULANDA	NACIÓN – MIN. EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A – MUNICIPIO DE CHÍA	Evaluar la solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por el Doctor YOHAN ALBERTO REYES ROSAS en calidad de apoderado del señor LUIS ENRIQUE DÍAZ MARULANDA identificado con cédula de ciudadanía número 93.288.329 con el objeto de que se ordene el reconocimiento, liquidación y pago de la sanción moratoria en el pago de cesantías, y el reconocimiento, liquidación y pago de la indexación de la suma desde la fecha de pago de las cesantías y hasta la fecha de pago efectivo de la sanción moratoria.	NO CONCILIAR	05 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022	04 DE MARZO DE 2022
LUZ MYRIAM FUENTES GONZALEZ	NACIÓN – MIN EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Evaluar la solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por el doctor Jhon Fredy Bermúdez Ortiz en calidad de apoderado judicial de la señora docente LUZ MYRIAM FUENTES GONZALEZ, con el objeto de conciliar y explorar las posibles alternativas de arreglo en cuanto al reconocimiento y pago de los intereses a las cesantías anualizadas que se le adeudan presuntamente a la docente, reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la consignación tardía de estos intereses a las cesantías y su correspondiente indexación. Lo anterior de conformidad con en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990.	NO CONCILIAR	06 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022	10 DE MARZO DE 2022
WILSON JAVIER BELTRAN MONTAÑO, CARMELO NIETO MORA, DORA MARIA MUÑOZ CEBALLOS	MUNICIPIO DE CHIA	Evaluar la solicitud de reconsideración presentada por el doctor GUSTAVO ADOLFO UÑATE FUENTES apoderado judicial de los señores WILSON JAVIER BELTRAN MONTAÑO, CARMELO NIETO MORA, DORA MARIA MUÑOZ CEBALLOS ante la Procuraduría 200 Judicial I para Asuntos Administrativos de Zipaquirá, el día 09 de marzo de 2022, en virtud de la decisión proferida por Comité de Conciliación del municipio de Chía mediante actas N° 2, 3, 4 del 22 de Febrero de 2022, por medio de las cuales se determinó No conciliar los asuntos objeto de solicitud de conciliación.	NO CONCILIAR	07 DEL 08 ABRIL DE 2022	25 DE ABRIL DE 2022





COMITÉ DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL - PRIMER SEMESTRE 2022					
CONVOCANTE	CONVOCADO	ASUNTO	DECISIÓN	ACTA	FECHA DE AUDIENCIA DE
r MIGUEL FELIPE BARRAGÁN ARRIERO	MUNICIPIO DE CHIA	Evaluar la solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por el doctor Daniel Isaías Santana Lozada apoderado judicial del señor MIGUEL FELIPE BARRAGÁN ARRIERO identificado con cédula de ciudadanía N° 80.496.545, con ocasión a la expedición del acto administrativo N° 208 del 20 de Agosto de 2021, por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07.	NO CONCILIAR	08 DEL 08 ABRIL DE 2022	22 DE ABRIL DE 2022
JAVIER ERNESTO RODRIGUEZ COY	MUNICIPIO DE CHIA	Evaluar la solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por el doctor Víctor Hugo Hernández Ramírez en calidad de apoderado judicial del señor JAVIER ERNESTO RODRIGUEZ COY, con ocasión a la expedición de los siguientes actos administrativos: i) Resolución N° 336 del 14 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se declara reincidente al señor Javier Ernesto Rodríguez Coy, con fundamento en el artículo 124 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010" y ii) la Resolución N° 3974 del 27 de Octubre de 2021 "Por la cual se resuelve un recurso de apelación contra la resolución N° 336 del 14 de septiembre de 2020".	NO CONCILIAR	09 DEL 08 ABRIL DE 2022	27 DE ABRIL DE 2022
DIRECCION DE URBANISMO	MUNICIPIO DE CHIA	A petición de la Dirección de Urbanismo del Municipio de Chía se procede a efectuar análisis del silencio administrativo positivo interpuesto por los señores DAVID RODRIGUEZ GABRIEL y SAMUEL RODRIGUEZ GABRIEL, protocolizado mediante Escritura Pública N° 0813 del 26 de marzo de 2021, otorgada por la Notaria Segunda de Circuito Notarial Chía.	suspender el presente asunto, basados en lo manifestado por la doctora Laura Roció Rivera Ríos, por cuanto se hace necesario que la Dirección de Urbanismo analice la solicitud que presenten los constructores, con sus modificaciones y de la decisión que surja de la mesa de trabajo programada para el día 27 de abril de 2022, no obstante, de no surtir resultado positivo, se programará nuevamente reunión del Comité de Conciliación, para determinar la posibilidad de interponer el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con pretensiones de Lesividad ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con el fin de controvertir la decisión contenida en el acto administrativo ficto y evitar la producción de sus efectos jurídicos.	10 DEL 08 ABRIL DE 2022	
CAMILO ANDRES GOYENECHÉ GRISALEZ	MUNICIPIO DE CHIA	Solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por el apoderado judicial del señor CAMILO ANDRES GOYENECHÉ GRISALEZ, la cual versa sobre la revocatoria de los actos administrativos: Oficio N° CHI2021EE006170 del 10/8/2021 y CHI2021ER004714 del 9/29/2021, mediante los cuales se negó el mejoramiento salarial correspondiente al grado 2AM, por haber obtenido el título de Magister en Docencia y el reconocimiento y pago de la bonificación mensual preceptuada en el artículo 2° del Decreto 964 de 2021 y la mejora salarial dispuesta en el parágrafo 2° del artículo 1° del Decreto 965 de 2021, con incidencia en la reliquidación de las prestaciones sociales del convocante desde el año 2018.	NO CONCILIAR	11 DEL 27 ABRIL DE 2022	04 DE MAYO DE 2022
LIBIA CRISTINA PARDO BARRIOS	MUNICIPIO DE CHIA	Evaluar la Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por la apoderado judicial de la señora LIBIA CRISTINA PARDO BARRIOS, con el fin que se dé aplicación de la sentencia de unificación SU-098 de 2018 de la Corte Constitucional, para el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por presuntamente no haberse consignado oportunamente las cesantías, y los intereses a las cesantías para los años 2018, 2019 y 2020 en su calidad de docente.	NO CONCILIAR	12 DEL 27 ABRIL DE 2022	03 DE MAYO DE 2022
Wilfredo Najera Peña	MUNICIPIO DE CHIA	Análisis como requisito de procedibilidad para conceder y tramitar el recurso de apelación interpuesto por el municipio de Chía, contra la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la Acción Popular, expediente N° 2020-00011, promovido por el señor Wilfredo Najera Peña contra el municipio de Chía ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Zipaquirá.	De conformidad a las recomendaciones dadas por el Jefe de la Oficina de Defensa Judicial, y demás participantes, quienes, por unanimidad, deciden, dar cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Zipaquirá, y en consecuencia de ello, no interponer recurso de apelación, en observancia de la Resolución N° 627 de 2006, imperativo constitucional y legal.	13 DEL 09 DE MAYO DE 2022	





COMITÉ DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL - PRIMER SEMESTRE 2022					
CONVOCANTE	CONVOCADO	ASUNTO	DECISIÓN	ACTA	FECHA DE AUDIENCIA DE
Allendale SAS	MUNICIPIO DE CHIA	Evaluar la viabilidad de aplicación del Decreto 939 de 2021, dentro del proceso de recuperación empresarial presentado por la empresa Allendale S.A.S en mediación ante el Centro de Arbitramento y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en uso de sus facultades.	NO ACCEDER A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ALLENDALE S.A.S, EL PRESENTE ASUNTO.	14 DEL 09 DE MAYO DE 2022	11 DE MAYO DE 2022
Sociedad HAIKU ASSOCIATED INC.	MUNICIPIO DE CHIA	Análisis y aprobación de propuesta de Acuerdo de pago entre el municipio de Chía y Credicorp Capital Fiduciaria S.A., vocera del patrimonio autónomo Acciones Fontanar, sucesor procesal de la Sociedad HAIKU ASSOCIATED INC., dentro del Proceso Ejecutivo que cursa en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta, Subsección "B", magistrada ponente, doctora Nelly Yolanda Villamizar De Peñaranda.	reconocer y ordenar el pago de la obligación al ejecutante final SOCIEDAD CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., identificada con el NIT 900.520.484-7, actuando exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO ACCIONES FONTANAR CAJICA, 900.531.292-7 sucesor procesal de la sociedad HAIKU ASSOCIATED INC, y representada por el Dr. LUIS ALFREDO BARRAGÁN ARANGO, quienes por unanimidad deciden APROBAR el documento expuesto-Acuerdo de Pago, por la suma correspondiente a VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20.711.105.974), sin intereses, la forma de pago será un Único pago a favor del ejecutante, el día 25 de mayo de 2022, con las respectivas modificaciones señaladas por los intervinientes	15 DEL 13 DE MAYO DE 2022	N/A
YOLIMA AMPARO BUITRAGO BERMUDEZ y MARIA LUZ LEÓN LEÓN	MUNICIPIO DE CHIA	Evaluar la solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por la doctora Samara Alejandra Zambrano Villada apoderada judicial de las señoras YOLIMA AMPARO BUITRAGO BERMUDEZ y MARIA LUZ LEÓN LEÓN en contra de la Nación, Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Municipio de Chía, con el ánimo que se reconozca y pague la indemnización moratoria, por la presunta consignación inoportuna de las cesantías, en el Fondo Prestacional del Magisterio.	NO CONCILIAR	16 DEL 24 DE MAYO DE 2022	06 DE JUNIO DE 2022
DIANA IRIS PÉREZ CAMACHO	MUNICIPIO DE CHIA	Análisis de Conciliación dentro del proceso N° 2589933302-2021-00060-00 de Nulidad y Restablecimiento del derecho, cuya demandante es la señora DIANA IRIS PÉREZ CAMACHO, demandado: Municipio de Chía, como requisito para la audiencia inicial que se verificará el día 31 de mayo de 2022, de conformidad con lo normado por el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo establecido en la Ley 2080 de 2021, el cual cursa en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá.	NO CONCILIAR	17 DEL 24 DE MAYO DE 2022	31 DE MAYO DE 2022
ELISANDRA PÉREZ QUINTERO, ARELIS VEGA TRIANA y ANGELA YOANA CRISTANCHO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE CHIA -SECRETARIA DE EDUCACION DE CHIA	Solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por la apoderada judicial de las docentes ELISANDRA PÉREZ QUINTERO, ARELIS VEGA TRIANA y ANGELA YOANA CRISTANCHO, en calidad de convocantes en contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE CHIA -SECRETARIA DE EDUCACION DE CHIA, tendiente a que se declare la nulidad de los oficios ODJ-2021-22, ODJ122-22 Y CHI2022EE01539, por medio de los cuales se niega el reconocimiento y pago de la SANCION POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecidas en la Ley 50 de 1990.	NO CONCILIAR	18 DEL 24 DE JUNIO DE 2022	06 DE JUNIO DE 2022





ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

OFICINA DEFENSA
JUDICIAL



Es de resaltar, que cada una de las actas referidas y los procesos contenciosos que surgen a partir de ellas, se encuentran en la Oficina de Defensa Judicial a su disposición.

Sin otro particular, se rinde el presente informe.

Respetuosamente,

RUTH AMANDA MORALES VARGAS
Secretaria Técnica Comité de Conciliación
Profesional Universitario
Oficina de Defensa Judicial

GESTION DOCUMENTAL. -

Original: **Dr. CARLOS ANDRES ROGRÍGUEZ SÁNCHEZ** – Jefe de Control Interno- controlinterno@chia.gov.co

1ra copia: Oficina de Defensa Judicial

2da copia: Consecutivo Correspondencia

3ra copia: Licenciado- **LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**- Alcalde Municipal alcalde@chia.gov.co



Calle 10N° 10-07

notificacionesjudiciales@chia.gov.co

www.chia-cundinamarca.gov.co

03

O.D.J - 022-2023

Doctor
CARLOS ANDRES ROGRÍGUEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Alcaldía Municipal
controlinterno@chia.gov.co

Asunto: Informe- Segundo Semestre 2022 - Comité de Conciliación Municipal

Cordial saludo,

RUTH AMANDA MORALES VARGAS, actuando en calidad de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación del Municipio de Chía, en atención al objeto de la referencia y de conformidad con mis funciones normativamente establecidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto Nacional 1069 de 2015, por medio del presente me permito rendir informe de gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones durante el segundo semestre comprendido entre los meses Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2022.

A continuación, relacionaré en un cuadro de texto, las solicitudes de conciliación extrajudicial en Derecho, que se han presentado al Municipio de Chía, el asunto objeto de este, la decisión del comité, y la determinación del acta en la cual se encuentran establecidas las motivaciones fácticas, jurídicas y de conveniencia aducidas por este. Asimismo, y en aras de informarle sobre la ejecución de las decisiones – siendo renuentes, a la conciliación extrajudicial- la fecha en la cual se llevó a cabo la audiencia ante la Procuraduría General de la Nación o ante el Juez de conocimiento, dependiendo de cada caso concreto.

Así las cosas, es menester aclarar que en los eventos en los cuales no se observe diligenciada la última casilla del cuadro denominada “Fecha de audiencia de conciliación - Procuraduría General de la Nación / Juzgado de Conocimiento”, su razón atañe a que no era necesaria la realización de audiencia por ser temas internos de la entidad o porque únicamente se allegó solicitud escrita al municipio sin que la procuraduría hubiese programado la audiencia correspondiente.

COMITÉ DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL - SEGUNDO SEMESTRE 2022					
CONVOCANTE	CONVOCADO	ASUNTO	DECISIÓN	ACTA	FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN / JUZGADO DE CONOCIMIENTO
CARLOS SANTIAGO PIMIENTA RAMOS, CLAUDIA PATRICIA RAMOS MARTINEZ, JUAN DAVID BERNAL RAMOS, EDWIN GUSTAVO BERNAL CAMACHO	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHÍA – JARDIN Y GIMNASIO PSICOPEDAGOGICO SAS COLEGIO GP CREATIVE BILINGUAL SCHOOL GIMNASIO PSICOPEDAGOGICO	Solicitud de conciliación presentada por los señores CARLOS SANTIAGO PIMIENTA RAMOS, CLAUDIA PATRICIA RAMOS MARTINEZ, JUAN DAVID BERNAL RAMOS, EDWIN GUSTAVO BERNAL CAMACHO, que versa sobre la aceptación y declaración de la responsabilidad administrativa a LA NACION MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHÍA – JARDIN Y GIMNASIO PSICOPEDAGOGICO SAS COLEGIO GP CREATIVE BILINGUAL SCHOOL GIMNASIO PSICOPEDAGOGICO, a título de falla en el servicio por los hechos ocurridos a partir del 29 de mayo de 2020, en donde las entidades convocadas presuntamente violentaron los derechos de los convocantes, que tienen que ver con la declaratoria por parte de la institución educativa al considerar que hubo plagio en el trabajo individual de grado presentado por el estudiante como requisitos para obtener la titulación como bachiller.	NO CONCILIAR	19 DEL 14 DE JULIO DE 2022	28 DE JULIO DE 2022



COMITÉ DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL - SEGUNDO SEMESTRE 2022

CONVOCANTE	CONVOCADO	ASUNTO	DECISIÓN	ACTA	FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN / JUZGADO DE CONOCIMIENTO
SIBELIUS EMPRESARIAL S.A.S.	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por el doctor Carlos Andrés Tarquino Buitrago, en calidad de apoderado de la empresa SIBELIUS EMPRESARIAL S.A.S., con ocasión a la expedición de los actos administrativos N° 2313 del 19 de noviembre de 2020 y 0410 del 01 de diciembre de 2021, expedidos respectivamente por el Ministerio de Cultura.	Suspender reunión y por ende solicitar el aplazamiento de la audiencia de conciliación ante la Procuraduría Judicial Administrativa, con el fin de que se estudie y verifique el expediente en su integridad, al igual que por parte de la Dirección de Urbanismo se emita pronunciamiento al respecto; una vez se cuente con ello, se convocará nuevamente a reunión, para tomar la decisión que en derecho corresponda.	20 DEL 14 DE JULIO DE 2022	08 DE AGOSTO DE 2022
HERNAN TOVAR LOMBANA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el señor HERNÁN TOVAR LOMBANA, a través de su apoderada señora MARTHA IRENE MOLINA SEGURA, con ocasión del otorgamiento de la escritura pública 4357 del 30 de diciembre de 2021 de la Notaría Segunda del municipio de Chía, respecto del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20896983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte.	Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial- IDUVI ha surtido el trámite correspondiente de manera clara, en legal y debida forma, de conformidad con sus funciones normativamente atribuidas, por lo cual deciden por unanimidad NO CONCILIAR el presente asunto.	21 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022	29 DE AGOSTO DE 2022
SIBELIUS EMPRESARIAL S.A.S.	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Continuación de análisis respecto a la solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por el doctor Carlos Andrés Tarquino Buitrago, en calidad de apoderado de la empresa SIBELIUS EMPRESARIAL S.A.S., con ocasión a la expedición de los actos administrativos N° 2313 del 19 de noviembre de 2020 y 0410 del 01 de diciembre de 2021, expedidos respectivamente por el Ministerio de Cultura.	NO CONCILIAR	22 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ENEL COLOMBIA	ALCALDIA DE CHIA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor JAIRO RIVERA DIAZ en calidad de apoderado judicial de la empresa ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P NIT. 860.063.875-8 con ocasión a la falta de pago por parte del MUNICIPIO DE CHÍA de las obligaciones dinerarias derivadas de la factura N° 673509847 con número de cliente 2380282.	CONCILIAR PARCIALMENTE y presentar como fórmula conciliatoria la suma correspondiente a MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.571.910.991) este valor contempla exclusivamente el consumo de energía sin los demás factores, por los meses correspondientes a Octubre, Noviembre de 2019, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio de 2021, Mayo y Junio de 2022, esto de acuerdo al concepto y soportes allegados por la Dirección de Servicios Públicos del municipio y de la interventoría del presente contrato. De esta manera quedan cancelados todos los valores por concepto de Suministro de Energía Eléctrica con destino al Alumbrado Público hasta el día 30 de Junio de 2.022. En este orden, de aceptarse la oferta propuesta por la parte convocante, se procederá a realizar el pago sin intereses y sin costas dentro del término de 60 días, posteriores a la respectiva aprobación del Acta.	23 del 06 de septiembre de 2022	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL	ALCALDIA DE CHIA	Poner en conocimiento de los miembros del Comité de Conciliación la interposición del recurso de apelación presentado por el doctor Orlando Gaona Ovalle, en calidad de apoderado judicial del municipio de Chía, frente a la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta- Subsección A de Bogotá, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 250002337000-2018-00215-00, demandante: CLUB SAN JACINTO, demandado: MUNICIPIO DE CHIA.	Ante lo expuesto, los miembros del Comité no presentan ninguna observación, por cuanto se evidencia la sustentación del recurso de apelación, presentada por el doctor Gaona, en legal y debida forma.	24 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022	N/A



COMITÉ DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL - SEGUNDO SEMESTRE 2022

CONVOCANTE	CONVOCADO	ASUNTO	DECISIÓN	ACTA	FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN / JUZGADO DE CONOCIMIENTO
UT BAPACOT CHIA 2022	ALCALDIA DE CHIA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor Freddy Barreto Pachón en calidad de apoderado judicial de la UT BAPACOT CHÍA 2022 NIT 900.909.214-7 en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, con ocasión de la adjudicación de la licitación Pública No 002-2022, tendiente a que se declare la Nulidad de la resolución No 2142 de fecha 25 de mayo de 2022 y a su vez se restablezca su derecho.	NO CONCILIAR	25 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AUTOCARESS SAS	ALCALDIA DE CHIA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor Oscar Javier Peña Muñoz en calidad de apoderado judicial de la sociedad AUTOCARESS SAS en liquidación, tendiente a que se declare de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 de la Constitución Política, que sufrió un daño antijurídico imputable al Municipio de Chía, a título de falla en el servicio, daño especial y/o el título que se determine procedente, como quiera que por el actuar de la entidad territorial convocada, la sociedad fue obligada a suspender sus actividades en la bodega No. 14.	NO CONCILIAR	26 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
HAIKU ASSOCIATED INC	ALCALDIA DE CHIA	Análisis de procedencia de Acción de Repetición o Llamamiento en Garantía, con ocasión del pago realizado a la devolución de los dineros cancelados por concepto de la liquidación del monto del efecto y participación por plusvalía dentro del proceso radicado No. 25000-23-27-000-2012-00438-00 de Haiku Associated INC vs. Municipio de Chía, producto de la exigibilidad del pago de la participación en plusvalía que surgió a partir de la reglamentación por parte del Concejo Municipal de Chía mediante el Acuerdo 08 del 11 de agosto de 2008.	Suspender el presente caso, con el fin de realizar una mesa de trabajo presencial, e invitar a las dependencias que se encuentran vinculadas o que participaron de manera directa en este proceso, con el fin de realizar un análisis exhaustivo al respecto y de esta manera proceder a tomar decisión, esto antes del 30 de Octubre de 2022.	27 DEL 04 OCTUBRE DE 2022	N/A
MARIA CLAUDIA BARRETO TELLEZ	ALCALDIA DE CHIA	Análisis de conciliación dentro del proceso No. 2022-053 de Nulidad y Restablecimiento del derecho, cuya demandante es la señora MARIA CLAUDIA BARRETO TELLEZ demandado: MUNICIPIO DE CHÍA, como requisito para la audiencia inicial que se verificará el día 11 de Octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 2080 de 2021, el cual cursa en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá.	NO CONCILIAR	28 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022	11 DE OCTUBRE DE 2022
MAGNOLIA DEL SOCORRO ARIAS CRUZ	ALCALDIA DE CHIA	Solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por la doctora Magnolia del Socorro Arias Cruz, quien actúa en causa propia, con ocasión de la expedición de los actos administrativos No. 3691 del 04 de octubre del 2021, "Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación contra el fallo de primera instancia expediente disciplinario No. 067 de 2018..." y 3924 del 25 de octubre del 2021, "Por la cual se hace efectiva una sanción de suspensión disciplinaria a un exservidor de la Alcaldía Municipal de Chía, en cumplimiento de un fallo disciplinario...", previo al medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del derecho.	NO CONCILIAR	29 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022	28 DE OCTUBRE DE 2022
DIRECCIÓN DE URBANISMO	ALCALDIA DE CHIA	A petición de la Dirección de Urbanismo del Municipio de Chía se procede a dar continuidad en el análisis del silencio administrativo positivo interpuesto por los señores DAVID RODRIGUEZ GABRIEL y SAMUEL RODRIGUEZ GABRIEL, protocolizado mediante Escritura Pública N° 0813 del 26 de marzo de 2021, otorgada por la Notaría Segunda de Circulo Notarial Chía.	Suspender el presente caso, con el fin que se pueda unificar criterios por parte del IDUVI, con base a los documentos jurídicos entregados en el año 2019, y se pueda confrontar con el DOT, si es o no pertinente el recibo de esas cesiones en el punto en el que se encuentran, si se acogen a algún marco normativo o Decreto municipal. Así mismo que de manera urgente, se convoque a través de la Dirección de Urbanismo con la asistencia del IDUVI, del DOT, de un asesor del Despacho y la Secretaría de Planeación para determinar si es viable o no, de acuerdo a lo expuesto el recibo de estas cesiones y darle curso al proceso urbanístico que se viene desarrollando.	30 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022	N/A
HAIKU ASSOCIATED INC	ALCALDIA DE CHIA	Continuación de análisis de procedencia de Acción de Repetición, con ocasión del pago realizado a la devolución de los dineros cancelados por concepto de la liquidación del monto del efecto y participación por plusvalía dentro del proceso radicado No. 25000-23-27-000-2012-00438-00 de Haiku Associated INC vs. Municipio de Chía, producto de la exigibilidad del pago de la participación en plusvalía que surgió a partir de la reglamentación por parte del Concejo Municipal de Chía mediante el Acuerdo 08 del 11 de agosto de 2008.	Suspender el presente caso, con el fin de que sean emitidos los respectivos conceptos y de esta manera se proceda a tomar decisión.	31 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022	N/A



COMITÉ DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL - SEGUNDO SEMESTRE 2022					
CONVOCANTE	CONVOCADO	ASUNTO	DECISIÓN	ACTA	FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN / JUZGADO DE CONOCIMIENTO
DIANA CAROLINA BEDOYA VILLANUEVA	ALCALDIA DE CHIA	Evaluar la solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por la apoderada judicial de la señora Diana Carolina Bedoya Villanueva en contra de la NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE CHIA Y FIDUPREVISORA, para el reconocimiento y pago de la sanción moratoria de que trata la Ley 1071 de 2006, por el no pago oportuno de las cesantías solicitadas y que en su momento le fueren reconocidas mediante acto administrativo.	NO CONCILIAR	32 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	ALCALDIA DE CHIA	A petición de la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía se procede a efectuar análisis tendiente a determinar la procedencia de presentar solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Provincial de Zipaquirá, respecto a la solicitud de pago de dotaciones del señor HUGO ALFONSO PRIETO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 2.995.008.	Como primera medida realizar un acercamiento directo con el señor Hugo Alfonso Prieto Ospina, con el fin de conciliar entre el municipio y el referido señor, el pago de dotaciones del año 2020, previo a realizar la liquidación respectiva indexada en la actualidad; de no ser positivo el acercamiento directo, proceder a presentar solicitud de conciliación ante la Procuraduría Judicial de Zipaquirá.	33 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022	N/A
DORIS ORDOÑEZ GÓMEZ	ALCALDIA DE CHIA	Evaluar la solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por el doctor YOHAN ALBERTO REYES ROSAS en calidad de apoderado judicial de la señora DORIS ORDOÑEZ GÓMEZ, en contra de la NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y MUNICIPIO DE CHIA, con el ánimo que se reconozca y pague la indemnización moratoria, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020, establecidas en la Ley 50 de 1990.	NO CONCILIAR	34 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022	12 DE DICIEMBRE DE 2022
Compañía de Construcciones y Transporte S.A.S	Municipio de Chía- Secretaría de Movilidad de Chía, Bogotá Distrito Capital- Secretaría de Movilidad Distrital de Bogotá y otro	Evaluar la solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por el doctor Rodolfo Enrique Parra Chaparro en calidad de apoderado judicial de la Compañía de Construcciones y Transporte S.A.S, en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, contra el municipio de Chía- Secretaría de Movilidad de Chía, Bogotá Distrito Capital- Secretaría de Movilidad Distrital de Bogotá y otro, a fin que se reparen los daños antijurídicos causados, con ocasión al presunto traspaso irregular de los vehículos automotores de placas: 1. DDA 232, 2. DDA 233, 3. DDA 235, 4. DDA 236, 5. DDA 238, 6. DDA 240, 7. DDA 241, 8. DDA 242.	NO CONCILIAR	35 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022	NO FUE NOTIFICADA LA ENTIDAD TERRITORIAL DE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	ALCALDIA DE CHIA	Continuación de análisis de la petición presentada por la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía, tendiente a determinar la procedencia de presentar solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Provincial de Zipaquirá, respecto a la solicitud de pago de dotaciones del señor HUGO ALFONSO PRIETO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 2.995.008.	Por unanimidad, deciden presentar solicitud de conciliación Extrajudicial en derecho ante la Procuraduría Provincial Judicial de Zipaquirá, para llegar a un posible acuerdo con el señor Hugo Alfonso Prieto Ospina, con ocasión a la dotación del año 2020, con los argumentos expuestos por la doctora Nubia Stella Bejarano Garzón ante el Comité.	36 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022	N/A

Es de resaltar, que cada una de las actas referidas y los procesos contenciosos que surgen a partir de ellas, se encuentran en la Oficina de Defensa Judicial a su disposición.

Sin otro particular, se rinde el presente informe.

Respetuosamente,

RUTH AMANDA MORALES VARGAS
Secretaria Técnica Comité de Conciliación
Profesional Universitario
Oficina de Defensa Judicial

GESTION DOCUMENTAL. -

Original: **Dr. CARLOS ANDRES ROGRÍGUEZ SÁNCHEZ** – Jefe de Control Interno- controlinterno@chia.gov.co

1ra copia: Oficina de Defensa Judicial

2da copia: Consecutivo Correspondencia

3ra copia: Licenciado- **LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**- Alcalde Municipal alcalde@chia.gov.co